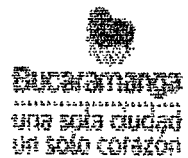




Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Rad-8909
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II	Código General 2000	Código de la Serie /a- Subserie (TRD) 2200-220-10



7

RESOLUCIÓN No. 8909A
Bucaramanga, Septiembre veintinueve (29) de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE No. 8909

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación.

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

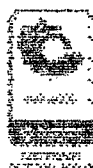
PRIMERO: El día cuatro (04) de Octubre de 2012, avocó este Despacho el conocimiento de la visita práctica el día 25 de Mayo de 2012, en la cual se informa que el predio ubicado en la Carrera 35 No. 35 - 06, funciona una venta de almuerzos y comidas rápidas, que al momento de la diligencia exhibió los documentos que acreditasen su legal actividad.

SEGUNDO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento.

TERCERO: El día veintitrés (23) de Septiembre de 2014, se realizó visita de control en la cual se constató y se verificó que el establecimiento de comercio ya no funciona, encontrándose que la actividad comercial investigada ya no se ejerce, encontrándose el local desocupado.

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

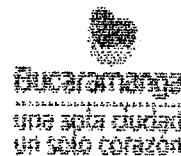
En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 53, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Rad-8965
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRU) 2200-220-10



Aclarando lo anterior y observando que al momento de requerir al establecimiento y realizar al respectiva visita de control y verificación, el mismo ya no funciona en el inmueble referenciado, por lo que se encuentra el local desocupado, este Despacho considera pertinente en virtud del principio de economía procesal, ordenar el archivo del trámite que nos ocupa, toda vez que no se puede sancionar a quien cesó en el ejercicio de la actividad investigada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se desconoce la ubicación del propietario del establecimiento que fuese objeto de la presente investigación, el presente proveído deberá ser notificado por edicto, de conformidad con lo establecido en nuestra legislación

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

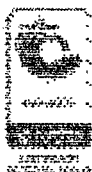
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 35 No. 35 - 06, Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR mediante AVISO la presente decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL CAMARGO REY
INSPECTORA DE POLICÍA URBANO
Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elaboro: Ronald Becerra 



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comulador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia